



Presidente de la Comisión Nacional de Grados Científicos

Resolución No.26 /2024

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 372/19 “Del Sistema Nacional de Grados Científicos”, de 25 de marzo de 2019, en su Disposición Final Segunda faculta al Ministro de Educación Superior en su condición de Presidente de la Comisión Nacional de Grados Científicos para establecer las disposiciones necesarias con respecto a la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Grados Científicos; y en su Artículo 11.1 y 11.2 dispone que las instituciones autorizadas para la formación de doctores como institución responsable para desarrollar programas de doctorado y expedir el título de Doctor en determinada área del conocimiento de sus egresados son las universidades y entidades de ciencia, tecnología e innovación como casos excepcionales, asimismo en su Artículo 10, numeral 7, que la Comisión Nacional de Grados Científicos refrenda los títulos de doctor en determinada área del conocimiento expedidos por las instituciones autorizadas para la formación de doctores.

POR CUANTO: La Resolución No.140 Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba, del 18 de julio de 2019, del Ministro de Educación Superior, establece en su Capítulo V, Artículo 54, que la obtención del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento se organiza en torno a un programa de formación de doctorado, en lo adelante programa de doctorado, que asume la investigación científica como centro y además contempla otras actividades de formación teórico metodológica.

POR CUANTO: La Resolución No. 139 del 18 de julio de 2019, del Ministro de Educación Superior, establece en el Artículo 13 que el Jefe de la institución autorizada para la formación de doctores queda responsabilizado con la aprobación de la matrícula de los doctorandos, la titulación del grado de doctor en determinada área del conocimiento, la conservación y custodia de los expedientes de los doctorandos matriculados en sus programas, así como, el envío de los títulos emitidos a la Comisión Nacional de Grados Científicos para su refrendado y la certificación de los documentos relativos a la formación de doctores otorgados por su institución como responsable.

POR CUANTO: La Resolución No.80 del Ministro de Educación Superior, del 29 de agosto de 2022, que pone en vigor el “Manual para la gestión de los procesos en las secretarías de las instituciones de educación superior”, no incluye las responsabilidades correspondientes al cumplimiento de las normas y procedimientos que regulan la formación de doctores, al no haber concluido el proceso de descentralización del Sistema Nacional de Grados Científicos en el momento de su aprobación, por lo que se excluye de los procesos de doctorado las funciones de la Secretaría Docente de gestión de los procesos relacionados con actividades de registro general, matrícula, documentación,

expedición y legalización de certificaciones y custodia de la documentación que le corresponda según las normas vigentes.

POR CUANTO: Es necesario establecer las normas generales sobre el proceso de otorgamiento y la titulación del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento a los egresados de programas de doctorado por la institución autorizada para la formación de doctores responsable del programa, así como el refrendado del título por la Comisión Nacional de Grados Científicos.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba:

RESUELVO

“Sobre el proceso de otorgamiento y titulación del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento por la institución autorizada para la formación de doctores responsable de programa de doctorado y el refrendado del título por la Comisión Nacional de Grados Científicos”.

PRIMERO: El jefe de la institución autorizada para la formación de doctores, en lo adelante IAFD, es el único facultado por el Decreto Ley No. 372/2019 y la Resolución No.139/2019, a otorgar el grado científico de Doctor en determinada área del conocimiento, en lo adelante Dr. C., y expedir el título correspondiente a los egresados de los programas de doctorados aprobados por la CNGC como institución responsable que hayan culminado con la defensa ante un tribunal de grado aprobado por la CNGC.

SEGUNDO: La defensa de la tesis de doctorado de un doctorando ante un tribunal de grado es valorada por la Comisión de Grados Científicos, en lo adelante CGC, de la IAFD responsable del programa de doctorado a fin de emitir un acuerdo sobre el otorgamiento del grado científico de Dr. C. para su aprobación por el jefe de la institución.

TERCERO: La CGC para el análisis del otorgamiento del grado científico tiene en cuenta además del contenido del expediente del doctorando establecido en el Anexo 1 y los modelos que forman parte de esta Resolución, los documentos que acreditan el ingreso y el desarrollo del doctorando en el programa entregados por el Comité de Doctorado, verifica el cumplimiento de lo establecido por el Presidente de la CNGC sobre la composición, aprobación y funcionamiento de los tribunales de grado para las defesas de tesis de doctorado.

CUARTO: El Comité de Doctorado del programa, según establece la Resolución No.139/2019, es el responsable de ejecutar el proceso de admisión y proponer el ingreso de los doctorandos a la CGC, la que debe controlar y aprobar esa admisión para su aprobación final por el jefe de la IAFD. Las secretarías generales reciben esos documentos a fin de verificar el cumplimiento del llenado de todos los datos que se contemplan en el modelo “Acta de matrícula de doctorando del Programa de doctorado” del Anexo 1 y la firma correspondiente del secretario, para la formalización de la matrícula. Asimismo, por la referida normativa, el Comité de Doctorado es el encargado

de las evaluaciones y asignaciones del sistema de créditos, para lo cual lleva el Registro de créditos del cumplimiento de los requisitos del programa, establecido en el Anexo 2 de la presente.

QUINTO: La CGC para la evaluación del otorgamiento del grado científico de Dr. C., según lo determinado en los RESUELVOS SEGUNDO Y TERCERO de la presente Resolución, crea una comisión de doctores encargada de la revisión de los documentos del expediente, de la presentación y propuesta del otorgamiento a esa instancia, así como la elaboración del Resumen para el otorgamiento del grado científico por la IAFD, establecido en el Anexo 3 de la presente resolución; además, valora el criterio del miembro de la CGC designado en calidad de representante de la institución responsable del programa en el acto de defensa.

SEXTO: La comisión de doctores designada por la CGC en caso de votación no unánime a favor del otorgamiento del grado o de votación contraria al otorgamiento, realiza, además, las diligencias necesarias para profundizar en los resultados de la defensa y llevar a la CGC una propuesta de otorgamiento o no otorgamiento del grado científico de Dr. C., según corresponda.

SÉPTIMO: La CGC en sesión plenaria valora las propuestas de la comisión de doctores, establecida en el RESUELVO QUINTO de la presente Resolución y toma los correspondientes acuerdos para el otorgamiento o no del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento por votación de la mitad más uno de sus miembros. El acuerdo sobre la propuesta de otorgamiento de grados científicos puede incluir uno o varios Dr. C. aprobados, organizados por áreas del conocimiento, mientras que el acuerdo sobre el no otorgamiento del grado científico se elabora individual por cada doctorando, según se indica en el Anexo 4 de la presente Resolución.

OCTAVO: El expediente del doctorando, referido en el RESUELVO TERCERO, después de la aprobación del otorgamiento del grado científico de Dr. C.; o posterior al acuerdo de la CGC de no otorgamiento del grado científico, luego de una segunda defensa; es entregado por la CGC a la Secretaría General o Docente para su cierre mediante modelo Cierre del Expediente del Doctorando, establecido en el Anexo 1, modelo 1.1, de esta normativa, y posterior archivo y custodia, a los efectos de servir de fuente para controles y auditorías, así como para la elaboración de certificaciones sobre su contenido, solicitadas por el doctorando.

NOVENO: El jefe de la IAFD, a propuesta de la CGC aprueba la Resolución, elaborada por la Secretaría General o Docente en coordinación con el órgano jurídico, sobre otorgamiento de grados científicos a doctorandos de los programas de doctorado de su responsabilidad, según el formato del Anexo 5.

DÉCIMO: La Secretaría General o Docente de la IAFD es la responsable de llevar el control del Registro de otorgamientos del grado científico de Dr. C., en el Libro de Registro de Títulos de Dr. C otorgados por la institución, que contiene los datos establecidos para los Dr. C. graduados en los programas de doctorado de la IAFD como

institución responsable, según se indica en el Anexo 6 de la presente normativa, siendo legalmente habilitado para su uso por la Secretaría General.

DÉCIMO PRIMERO: La Secretaría General o Docente luego de realizada la inscripción en el Libro de Registro de Títulos de Dr. C., elabora el Título de Dr. C. y lo presenta con la firma del Secretario General al jefe de la IAFD responsable del programa de doctorado para su firma y posteriormente se coloca el cuño seco de la institución. Este título se elabora en impresora láser según formato establecido en el Anexo 7.

DÉCIMO SEGUNDO: La CGC o la estructura organizacional de atención a grados científicos que disponga la IAFD, realiza la tramitación del título Dr. C. una vez firmado según lo establecido en el RESUELVO anterior para su refrendado por la CNGC; acompañado de la copia en formato digital del Resumen para el otorgamiento del grado científico de Dr. C., según el Anexo 3 mencionado en el RESUELVO QUINTO de esta norma y asegura su recogida una vez concluida el trámite del refrendado.

DÉCIMO TERCERO: La CNGC al recibir de la IAFD la documentación establecida para ejecutar el refrendado, realiza la comprobación de los documentos (con énfasis en el grado científico de Dr. C. otorgado, la correspondencia del tribunal de grado que participó en la defensa de la tesis con el acuerdo de aprobación del Pleno de esta instancia), registra en el Libro de Títulos Refrendados el nombre y apellidos del doctor, grado científico otorgado, IAFD responsable del programa, programa de doctorado cursado, tomo, folio del registro, número y fecha de la resolución de otorgamiento de la IAFD, fecha del registro; y tramita la firma de su Secretario y el Presidente.

DÉCIMO CUARTO: La CNGC es responsable de comunicar a la IAFD cualquier irregularidad presentada en la documentación recibida sobre un título del grado científico de Dr. C.; y de no existir ninguna, le informa sobre la culminación del proceso de refrendado para la recogida del título.

DÉCIMO QUINTO: La CNGC controla la entrega y recogida de los títulos de grado científico de Dr. C. refrendados mediante documento que registra las firmas de los funcionarios designados de la CNGC y de la IAFD con la fecha de los momentos de entrega y recogida.

DÉCIMO SEXTO: La IAFD que emitió el Título de grado científico de Dr. C. es responsable de entregarlo al egresado del programa, a través de la Secretaría General o Docente, quien garantiza la custodia y conservación de los expedientes, la confección y entrega de certificaciones sobre su contenido, en particular, del documento Hago Saber, según el formato establecido en el Anexo 8, para los doctorandos extranjeros que culminen el programa de formación doctoral exitosamente y aquellos que son ciudadanos cubanos y lo solicitan para presentarlo en el extranjero, según lo regulado para estos trámites por las autoridades competentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La CNGC mediante Resolución aprueba a una IAFD a realizar el proceso de otorgamiento y titulación de los grados científicos de Dr. C. correspondientes a los programas de doctorado aprobados y ratificados como institución responsable por la Resolución No. 3/2020 del Presidente de la CNGC antes referida, la cual, una vez le es comunicada para la aplicación de la presente resolución.

SEGUNDA: Queda sin efectos cualquier disposición de la CNGC que haya normado con anterioridad los procedimientos y documentos aquí establecidos.

NOTIFÍQUESE al Director de Grados Científicos y al Director de la Dirección de Ingreso y Ubicación Laboral, ambos del Ministerio de Educación Superior.

COMUNÍQUESE a los Jefes de las instituciones autorizadas para la formación de doctores y a cuantos más deban conocer de la misma a sus efectos legales.

DESE CUENTA a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado con instituciones autorizadas para la formación de doctores, autorizados por la Comisión Nacional de Grados Científicos.

ARCHÍVESE el original de la presente en el Departamento Jurídico de este ministerio.

DADA en La Habana, a los 18 días del mes de septiembre del 2024, "Año 66 de la Revolución" (Fdo) **Dr. C. Walter Baluja García, Presidente Comisión Nacional de Grados Científicos.**

Denisse Pereira Yero, Jefa del Departamento Jurídico Independiente, Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: *Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución No.26 del 18 de septiembre del 2024, firmada por el Presidente de la Comisión Nacional de Grados Científicos y que obra en los archivos a cargo del Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.*

EXPEDIENTE DEL DOCTORANDO

Los documentos del Expediente del doctorando por su orden de colocación en el expediente desde su fecha más reciente hasta la inicial son los siguientes.

1. **Cierre del expediente**, elaborado por la Secretaría General de la Institución Autorizada para la formación de doctores responsable del programa con las firmas del Secretario General, o funcionario designado de esa estructura, y por el Presidente o Secretario de la Comisión de Grados Científicos, según el modelo **Anexo 1.1** referido en el Resuelvo Octavo, contiene la relación de los documentos archivados en el Expediente.
2. **Copia de la Resolución del Jefe de la Institución Autorizada para la formación de doctores** que otorga el grado científico al doctorando, según el **Anexo 5** de esta Resolución.

Copia del acuerdo de la Comisión de Grados Científicos de la Institución Autorizada para la formación de doctores que no aprueba el otorgamiento del grado científico de Doctor en determinada área del conocimiento, según el **Anexo 4** de esta Resolución. (Documento alternativo al anterior)

3. **Acta de la defensa de la tesis de doctorado**, responsabilidad de la Comisión de Grados Científicos, por el Anexo 3 de la Resolución No. 51/2022 “Sobre la composición, aprobación y funcionamiento de los tribunales de grado para las defensas de tesis de doctorado” del Presidente de la CNGC.
El acta de defensa presencial o defensa con elementos de telepresencialidad y votación presencial está firmada por los tres miembros del tribunal.
El acta de defensa con elementos de telepresencialidad y votación a distancia no está firmada y es acompañada por la Declaración Jurada sobre participación en la defensa y conformidad con el contenido del acta de defensa de cada uno de los tres miembros del tribunal con su firma, según Anexo 4 de la Resolución No. 51/2022 antes mencionada.
En caso de una segunda defensa de doctorado se incluye la documentación de ésta y se mantiene en el expediente la correspondiente a la primera defensa.
4. **Informes críticos sobre la tesis de doctorado** elaborados por cada miembro integrante del tribunal el día de la defensa según las normativas establecidas a tales efectos, que son recopilados por la institución autorizada para la formación de doctores encargada de la defensa. Es decir, no se incluyen los informes de aquel miembro o suplente que no integró el tribunal el día de la defensa por ausencia o no sustitución, respectivamente.
En caso de una segunda defensa de doctorado, se incluyen también los informes críticos sobre la tesis de doctorado de los miembros del tribunal de esa defensa y se mantienen los correspondientes a la anterior.
5. **Opinión del tutor** expresada en un documento con la firma de los tutores, según las normativas establecidas a tales efectos.

6. **Planilla de datos personales**, contiene los datos personales actualizados al concluir el proceso de formación doctoral en el programa de doctorado, responsabilidad del Comité de Doctorado como parte de la documentación de entrega a la Comisión de Grados Científicos a fin de solicitar el tribunal para la defensa de la tesis. Se utiliza el modelo **Anexo 1.2**, elaborado por el Comité de Doctorado y firmado por el Doctorando.
7. **Fotocopia del Carné de Identidad o Pasaporte**, con impresión nítida que permita la lectura de la información sin posibilidad de cometer errores de interpretación. El carné de identidad de doctorandos cubanos, debe corresponder al formato actual de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería del Ministerio del Interior y se presentan las dos caras. En caso de pasaporte, la página con la foto y datos principales.
8. **Registro de créditos por el cumplimiento de los requisitos para la obtención del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento y los propios del programa de doctorado**, elaborado por el Comité de Doctorado según lo indicado en el **Anexo 2** de la presente Resolución.
9. **Actas de examen o de convalidación del dominio de los conocimientos sobre problemas sociales de la ciencia y la tecnología y de idioma extranjero**, entregadas por el Comité de Doctorado (Ver Anexo 2 – Registro de Créditos).
10. **Dictamen sobre el cumplimiento del requisito de publicaciones de los resultados esenciales de las investigaciones científicas del tema de doctorado previo a la defensa de la tesis de doctorado**, elaborado por el Comité de Doctorado con firmas del representante por la institución autorizada para la formación de doctores responsable del programa designado para certificar las publicaciones y el Presidente de la Comisión de Grados Científicos, según el modelo **Anexo 1.3** de la presente normativa. Este documento coincide con la información sobre publicaciones de resultados esenciales de la tesis de doctorado, a enviar a la CNGC como adjunto de la solicitud de aprobación de un tribunal de grado para una defensa del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento.
11. **Certificación del cumplimiento del tiempo total de estancia en Cuba en la institución autorizada para la formación de doctores responsable del programa de doctorado (solo para doctorandos extranjeros)**, establecido por la Instrucción No. 1/2020 del Presidente de la CNGC “Indicaciones a cumplir por las instituciones autorizadas para la formación de doctores sobre el ingreso de solicitantes extranjeros a un programa de doctorado”. El documento es elaborado por el Comité de Doctorado con firmas del coordinador del programa de doctorado, el Presidente de la Comisión de Grados Científicos y el Visto Bueno de una autoridad designada de la institución autorizada para la formación de doctores responsable del programa, según el **Modelo Anexo 1.4**.
12. **Acta de predefensa**¹, elaborada por los integrantes del Colectivo de doctores que evalúa la predefensa con la participación de los oponentes, todos con grado científico derecho a voto para el paso a la defensa de la tesis de doctorado.

¹ El formado del acta de predefensa difiere del modelo de Acta de Defensa establecido en la normativa correspondiente, porque los objetivos evaluativos de la predefensa son otros.

El acta contiene:

Encabezamiento: se redacta con la inclusión de fecha (día, mes y año), hora y lugar de realización; nombre y apellidos del doctorando, nombre del programa, título de la tesis, grado científico por el que opta, nombres y apellido del tutor(es);

Presentación del colectivo de doctores en forma de relación: contiene la identificación del rol en la predefensa (presidente, secretario, miembros), nombres y apellidos, grado científico, centro de pertenencia;

Presentación de los oponentes: nombres y apellidos, grado científico, centro de pertenencia;

Presentación de los representantes del comité de doctorado y de la comisión de grados científicos: nombres y apellidos, grado científico;

Desarrollo de la predefensa, según criterio del comité de doctorado con la inclusión de los elementos esenciales de la predefensa que fundamenten los resultados de la votación y las conclusiones;

Resultados de la votación: votos a favor: ____ del paso a defensa y votos en contra: ____ del paso a defensa;

Conclusiones: que en caso de mayoría de votación (mitad más uno de votos a favor), se expresa el “Aprobar el paso defensa con o sin² modificaciones de la tesis”; en caso de no aprobar la predefensa (más de la mitad de votos en contra), se expresa “No aprobar el paso a defensa”

Seguidamente se indican las modificaciones al documento de tesis de doctorado³, si fue aprobado el paso a defensa y modificación de la tesis.

Se indica la realización de una segunda predefensa en caso no aprobar el paso a defensa, y se realizan los señalamientos sobre las insuficiencias del documento de tesis y el acto de predefensa que motivaron tal decisión.

De no aprobar una segunda defensa, la conclusión correspondiente es dar baja del programa de doctorado con cierre del Expediente.

Igualmente, se expresan los señalamientos críticos sobre el documento de tesis y el acto de predefensa.

13. **Informes (2) de los oponentes de la predefensa**, elaborado y firmado por el oponente correspondiente, identificando al inicio nombres y apellidos, grado científico (doctor en ciencias o doctor en determinada área del conocimiento), categoría docente o científica, centro de pertenencia; seguidamente el cuerpo del informe según sus criterios sobre los resultados de tesis, publicaciones, bibliografía, méritos e insuficiencias y otros que considere, en un espacio que no exceda las diez cuartillas, incluyendo las preguntas al doctorando.

En el informe puede mencionarse la entrega al doctorando de adjuntos al informe sobre ubicación de insuficiencias encontradas en ortografía, redacción, referencias bibliográficas, entre otras, que no forman parte éste ni son archivados en el expediente.

De realizarse una segunda predefensa, se archivan los informes de los oponentes de ambas predefensas.

² Se expresa solo una de las dos alternativas.

³ La valoración de la tesis como versión definitiva a presentar a defensa, basada en las propuestas de modificaciones dadas en la predefensa, es avalada posteriormente por el tutor(es) y el Comité de doctorado y, consecuentemente, se otorgan los créditos correspondientes de la componente Preparación para redacción de tesis, predefensa y defensa.

14. **Aprobación de prórroga de fecha de culminación de formación doctoral**, propuesta por acuerdo de la Comisión de Grados Científicos con firma de su presidente y firma del Jefe de la Institución Autorizada para la formación de doctores responsable del programa, según **Modelo Anexo 1.5**.
15. **Fotocopia del título de graduado universitario del doctorando**, si ha sido expedido por una institución de educación superior cubana, está cotejada según lo establecido; si fue expedido por una institución de educación superior extranjera, entonces ha sido homologado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación Superior como se establece para los títulos de grado obtenidos en el extranjero.
16. **Acta de matrícula de doctorando en programa de doctorado**, verificado por la Secretaría General, a propuesta del Comité de Doctorado, firmada por el Secretario General y aprobada mediante firma por el jefe de la institución autorizada para la formación de doctores del programa de doctorado, según el modelo **Anexo 1.6** para los doctorandos cubanos. Excepto la fotocopia del título universitario, en el expediente no se incluyen los documentos adjuntos mencionados para la presentación de la matrícula, que se conservan por el Comité de Doctorado durante el proceso de formación doctoral.
Formalización de matrícula de ingreso a un programa de doctorado para un doctorando extranjero, según la Instrucción No. 1/2020 INDICACIONES A CUMPLIR POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES SOBRE EL INGRESO DE SOLICITANTES EXTRANJEROS A UN PROGRAMA DE DOCTORADO del Presidente de la Comisión Nacional para extranjeros y los documentos anexos establecidos en esa normativa. En este expediente solo se archiva la homologación del título universitario. Los restantes documentos se conservan por el Comité de Doctorado durante el proceso de formación.
17. **Síntesis de la tesis** (máximo de 500 palabras), que coincide con la síntesis solicitada para la aprobación del tribunal de grado, según las normativas vigentes a tales efectos.

Nombre oficial de la Institución Autorizada para formación de doctores

Documento de Cierre del Expediente del Doctorando

Expediente del doctorando: _____

Programa de doctorado: _____

Fecha defensa: (día/mes/año) Votación: _____ Tribunal de Grado Acuerdo CNGC: _____

Grado científico otorgado: _____

Resolución del Jefe de la Institución Autorizada: Número/año - fecha

⁴Acuerdo CGC de no otorgamiento del grado en segunda defensa: _____ Fecha: _____

Número de acuerdo y fecha de la CGC de no otorgamiento del Grado Científico en segunda defensa: _____

Segunda defensa no aprobada: Fecha: _____ Votación: _____

No.	Documento	Responsable	Folios / (Cant. Hojas)	Observaciones

Fecha de cierre: _____

<i>Nombre, apellidos y firma</i>
Secretario General de Institución Autorizada para formación de doctores

Cuño Institución
Autorizada para
formación de doctores

<i>Nombre, apellidos y firma</i>
Presidente Comisión de Grados Científicos

⁴ Solo se incluye en el caso que el motivo de cierre sea no otorgamiento por segunda defensa desaprobada.

En caso de aprobación de defensa, por tanto, otorgamiento del grado científico de Dr. C. no se incluyen estos datos.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO (por filas):

No. – Número de orden del documento, según listado de documentos a incluir en el expediente definidos en el Anexo 1 – Expediente del doctorando, comenzando por el primero en orden cronológico de elaboración y archivo.

Documento: Denominación del documento definida en el Anexo 1 – Expediente del doctorando.

Responsable: Estructura (Comité de Doctorado, Comisión de Grados Científicos, Tribunal de Grado, Colectivo de Doctores de predefensa, CNGC) o Persona (Jefe de institución autorizada, oponente de predefensa, Colectivo de doctores, miembro del tribunal, tutores) según las normativas vigentes que definen el responsable de elaboración del documento.

Folios y Cant. Hojas: Al incluirlas en expediente se dan números consecutivos del folio, respecto al último folio del documento anterior y entre paréntesis se anota la cantidad de folios (páginas).

Observaciones: Para anotaciones consideradas pertinentes.

Modelo Anexo 1.2

DATOS DEL DOCTORANDO (Para llenado del doctorando no manuscrito)

Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido
----------------	------------------------	-------------------------

No. Carnet Identidad o Pasaporte (extranjero)	Fecha de Nacimiento	Sexo	Ciudadanía
------------------------------------------------------	----------------------------	-------------	-------------------

Graduado universitario de	Año de Graduación	Categoría Docente	Categoría Científica
----------------------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------------

Dirección particular	Municipio	Provincia
-----------------------------	------------------	------------------

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico
----------------------	-----------------------	----------------------------------------

Centro de trabajo	Organismo	Plaza que ocupa
--------------------------	------------------	------------------------

Dirección del Centro	Teléfono	Correo electrónico de la institución
-----------------------------	-----------------	---------------------------------------------

Título de la tesis presentada a defensa

Área del Conocimiento del Grado Científico por el cual opta

DATOS DEL TUTOR

Para llenado por institución autorizada: Escribir en letras mayúsculas y minúsculas con acentuación cuando corresponda.

Nombres y Apellidos	Centro pertenencia	Grado Científico	Categoría Docente o Científica

Firma Doctorando	Fecha
-------------------------	--------------

Guía para el llenado del Modelo Anexo 1.2 **No forma parte del modelo.**

Los datos personales deben ser actualizados al concluir el doctorando el proceso de formación doctoral y presentar el Comité de Doctorado la documentación a la Comisión de Grados Científicos para solicitar el tribunal, organizar y realizar la defensa de la tesis.

- Nombres y apellidos del doctorando, debe coincidir con la ortografía y datos del carnet de identidad y/o pasaporte. Es conveniente, en caso de los extranjeros, definir las acentuaciones de sus nombres y apellidos para todos los efectos legales del otorgamiento del grado y emisión del título de doctorado.
- El número de carnet de identidad o número de pasaporte escrito en las casillas de izquierda a derecha; fecha de nacimiento en formato numérico (DD/MM/AAAA), Sexo (F o M), Ciudadanía.
- Denominación del título universitario de pregrado, año de graduación, categoría docente (solo para doctorandos cubanos): (si la tiene: Profesor Auxiliar, Profesor Asistente, Instructor), categoría científica (solo para doctorandos cubanos): (si la tiene: Investigador Auxiliar, Investigador Auxiliar, Aspirante a Investigador). Los títulos de maestría NO son categorías científicas. De no tener categoría docente o científica colocar: NO.
- Dirección particular (solo para cubanos): (Calle, No., apartamento, entrecalles, localidad), Municipio, Provincia
- Teléfonos particulares: fijo y móvil (solo para cubanos): (en caso de no poseer alguno de ellos, colocar: NO), Dirección de correo electrónico: (en caso de no poseer, colocar: NO).
- Centro de Trabajo (Entidad), Organismo de la Administración Central del Estado, OSDE, Organización política, social o de masas, ONG, Plaza que ocupa (con información actualizada de la estructura administrativa del centro laboral).
- Dirección del centro de trabajo (solo para cubanos): (Calle, No, Municipio, Provincia), Teléfono (de localización laboral solo para cubanos), correo electrónico institucional (para comunicación al centro de trabajo).
- Título de la tesis de doctorado: El título de la tesis presentada a defensa de doctorado escrito en mayúsculas y minúsculas sin siglas.
- Área del conocimiento del grado científico: (doctor en determinada área del conocimiento)
- **DATOS DEL TUTOR (ES)** para cada uno de ellos:
 - Nombres y dos apellidos: colocar nombres y dos apellidos en mayúsculas y minúsculas.
 - Centro de procedencia: Puede escribirse en siglas conocidas, en caso necesario aclarar organismo de pertenencia del centro.
 - Grado científico: Dr. Cs. o Dr. C. (Pedag, Matem., Técnicas, Médicas, etc.).
 - Categoría docente y/o científica: (Prof.Tit., Prof.Aux, Asist, Inv.Tit., Inv.Aux., Inv.Agr.)
- Firma: Doctorando en conformidad con la información contenida en el Modelo. Es importante que el doctorando revise cuidadosamente el modelo para veracidad de la información en el modelo.

Nombre oficial de la Institución Autorizada para formación de doctores

DICTAMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ESENCIALES DE LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DEL TEMA DE DOCTORADO PREVIO A LA DEFENSA DE LA TESIS

Para llenado por institución autorizada: Escribir en letras mayúsculas y minúsculas con acentuación cuando corresponda⁵.

Doctorando: _____ (Nombres y Apellidos)

Programa de doctorado: _____ (Denominación del Programa)

Área del conocimiento del grado científico por el que opta: _____

Título de tesis de doctorado: _____

Artículo, ensayo, libro (título)	Autor o Coautor	Publicación	Indexado en: Evaluación Res. 1/2020	Publicado o Aceptado
Publicaciones sobre resultados esenciales de la investigación científica del tema de doctorado <u>que dan cumplimiento al requisito</u>				
Otras publicaciones sobre resultados esenciales de la investigación científica del tema de doctorado				

<i>Nombre, apellidos y firma</i>
Cargo del Representante designado de la Institución Autorizada para formación de doctores

Código Institución Autorizada

<i>Nombre, apellidos y firma</i>
Presidente Comisión de Grados Científicos

Guía para el llenado del modelo

- Datos particulares: Se sustituyen los paréntesis y letras en gris por la información indicada.

- Datos de las publicaciones:

En **Publicaciones sobre resultados esenciales de la investigación científica del tema de doctorado que dan cumplimiento del requisito**: Colocar las dos publicaciones consideradas por el CD para el cumplimiento del requisito que estén indexadas en los Sistemas de Indización y resumen internacionales y regionales admitidos por la CNGC en la normativa vigente. De esas, una (al menos) con indexado de Máxima visibilidad según el área del conocimiento, y no más de una en una publicación editada por la institución autorizada para la formación de doctores responsable del programa o por el centro laboral del doctorando.

En **Otras publicaciones sobre resultados esenciales de la investigación científica del tema de doctorado** se incluyen otras publicaciones del doctorando sobre el contenido de la tesis de doctorado, solo si están indexadas en los Sistemas de Indización y resumen internacionales y regionales admitidos por la CNGC en la normativa vigente.

- Para cada publicación:

- Artículo, Ensayo o Libro: Título completo del artículo, ensayo o libro en el idioma de publicación.

⁵ Para orientación, no se reproduce en el documento de dictamen al elaborarse.

- Autor o coautor: Colocar la palabra “autor” o “coautor”, según corresponda.
- Publicación:
En caso de artículos: Título de la revista (completo o abreviado), año, volumen, número y paginado (Ejemplo: Clin Microbiol Rev 2011;24(3):498-514) y/o doi o ubicación en dirección Internet;
En caso de trabajos en libro de recopilación: editora, año y paginado, en caso de ensayos (Ejemplo: En: Critical factors for successful Real-Time PCR. Hilden: Qiagen-Sample & Assay Technologies Edition; 2010.p.1-62.);
En caso de libro: editorial, país y año, cantidad de páginas, (Ejemplo: Edit. Félix Varela, La Habana, 2012. 260 páginas).
- Indexado en: Solo se escribe uno de los Sistemas de Indización y resumen internacionales y regionales aceptados por la CNGC en la normativa vigente, aquel de mayor valoración según el área del conocimiento entre los siguientes: SCI Expanded, SSCI, A&HCI, Scopus, ESCI, Chemical Abstracts, CAB International, Copendex, Inspec, Medline, BIOISIS (Biological Abstracts, BIOISIS Previews, Zoological Records), Int. Pharm. Abstracts, Food Sc. and Tech. Abstracts, Zentralblatt Math, IDEAS-RePEc, DOAJ, SciELO, Redalyc, Latindex Catálogo 2.0, PERIODICA, CLASE, Lilacs, Certificación Citma.
NO SE ACEPTAN SISTEMAS DE INDEXADO NO INCLUIDOS ENTRE LOS AQUÍ NOMBRADOS.
- Evaluación: Máximo, Medio, Mínimo según indexado de la publicación y el área del conocimiento del programa.
- Publicado o Aceptado: Se coloca “publicado” o “aceptado”, según corresponda.
- Firmas: Directivo de la institución autorizada para la formación de doctores, designado para la certificación de la información sobre las publicaciones, (se escribe la denominación del cargo que ocupa por plantilla) y del Presidente de la Comisión de Grados Científicos de la institución. Colocar cuño de la institución.

Nombre oficial de la Institución Autorizada para formación de doctores

Certificación del cumplimiento tiempo total de estancia en Cuba en la institución autorizada para la formación de doctores responsable del programa de doctorado

El doctorando (nombres y apellidos) con número de pasaporte _____, ha concluido la formación doctoral en el programa de doctorado (nombre del PD) con la defensa de la tesis (título de la tesis de doctorado) el día dd de mes(literal) de 202X ante tribunal de grado aprobado por la Comisión Nacional de Grados Científicos por Acuerdo xx.yyy.zz, y en opción al título de doctor en (área del conocimiento) por la Resolución No. nn/aaaa del rector (director) de la (del) (nombre de la institución autorizada para formación de doctores) de fecha dd/mm/aaaa.⁶

El cumplimiento de un tiempo mínimo de estancia en Cuba es un requisito para la obtención del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento para un doctorando extranjero, establecido por la Instrucción No. 1/2020 INDICACIONES A CUMPLIR POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES SOBRE EL INGRESO DE SOLICITANTES EXTRANJEROS A UN PROGRAMA DE DOCTORADO en vinculación con la Resolución No. 1/2020 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ESENCIALES DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DEL TEMA DE DOCTORADO DURANTE LA FORMACIÓN DOCTORAL.

Sobre la base de lo anterior, el doctorando ha cumplido con el tiempo mínimo de estancia en Cuba de (tres meses, o seis meses o un año)⁷, que satisface la normativa al tener dos publicaciones indexadas en (indexado principal de cada una)⁸ considerados de evaluación (ambas de Máximo, o Máximo y Medio, o Máximo y Mínimo)⁹ en su caso.

Las actividades realizadas por el doctorando y los resultados obtenidos en los períodos de estancia en Cuba son los siguientes.

Período de estancia:	Actividades realizadas	Resultados obtenidos

Y para constancia de lo aquí certificado, firman la presente.

⁶ Se sustituyen las letras de color gris por la información indicada

⁷ Se escribe una de las tres variantes.

⁸ Por ejemplo: SCIE y Scopus / Scopus y SciELO / SciELO y Certificación Citma

⁹ Por ejemplo: ambas de Máximo / Máximo y Medio / Máximo y Mínimo

<i>Nombre, apellidos y firma</i>	<i>Nombre, apellidos y firma</i>	Visto Bueno: <i>Nombre, apellidos y firma</i>
Coordinador del Programa de Doctorado	Presidente Comisión de Grados Científicos	Cargo autoridad designada de la Institución Autorizada para la formación de doctores

Cuño de la institución

Nombre oficial de la Institución Autorizada para formación de doctores

**Aprobación de prórroga de fecha de culminación de formación doctoral a
solicitud del Comité de Doctorado**

Nombre y apellidos: _____

Programa de doctorado: _____

Modalidad de doctorado: Tiempo Completo: () Dedicación Parcial ()

Fecha de inicio: _____ Fecha de culminación: _____

Causas de solicitud de prórroga: _____

Acuerdo de Aprobación de prórroga de la CGC: _____ Fecha: _____

Actualización de la fecha de culminación del doctorado: _____

Resumen de la solicitud de prórroga del Comité de Doctorado: _____

Nombre, apellidos y firma

Presidente Comisión de Grados Científicos

Vto. Bueno:

Nombre, apellidos y firma

Jefe de la IA

NOTA: Una segunda prórroga se aprueba en casos excepcionales.

Nombre oficial de la Institución Autorizada para formación de doctores

Acta de matrícula de doctorando en programa de doctorado

Datos generales

Nombre y apellidos: _____

No. Carnet de Identidad: _____

Graduado universitario de: _____ Año: _____

Dirección particular: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Teléfonos: _____

Centro de trabajo: _____

Plaza que ocupa: _____

Categoría Docente: _____ Categoría Científica: _____

Documentos presentados para matrícula (adjuntos)

- Título universitario cotejado: (___) homologado: (___)
- Currículo vitae¹⁰
- Carta de autorización a cursar doctorado del organismo laboral de pertenencia del sector estatal¹¹
- Carta de aprobación de la autoridad de la institución autorizada para la formación de doctores responsable del programa para trabajadores no estatales, jubilados y personas sin vínculo laboral (incluye los cubanos residentes en Cuba radicados en el extranjero) sobre capacidad de matrícula, teniendo en cuenta las capacidades disponibles en el programa de doctorado y las necesidades y prioridades del país.
- Solicitud de ingreso a programa de doctorado¹²

Aprobación de matrícula en el programa de doctorado

- **Modalidad de doctorado:** Tiempo completo: (___) Dedicación Parcial: (___)
- **Fecha de inicio:** _____ **Fecha de culminación:** _____
- **Tema de doctorado:** _____
- **Línea de investigación del programa:** _____

¹⁰ De un máximo de tres cuartillas. Incluye resumidamente: experiencia laboral, posgrados, docencia, investigación científica, publicaciones y eventos científicos, reconocimientos por actividad profesional, docente o científica.

¹¹ Del jefe del nivel de dirección del Organismo de la Administración Central del Estado, OSDE, Universidad, ECTI, Organización política, de Masas, Social al cual está subordinado el centro laboral del trabajador de sector estatal.

¹² Carta del solicitante a matrícula en un programa de doctorando con la argumentación para cursar la formación doctoral, según sus capacidades, posibilidades, experiencia e intereses

- Proyecto de investigación: _____
 Tipo de proyecto: _____
- Grupo de investigación: _____
- Tutor(es): _____

Presentado por:

<i>Nombre, apellidos y firma</i>	<i>Nombre, apellidos y firma</i>
Coordinador del Programa de Doctorado	Secretario General de institución autorizada para formación de doctores

Aprobado por:

<i>Nombre, apellidos y firma</i>
Jefe de institución autorizada para formación de doctores

REGISTRO DE CRÉDITOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO CIENTÍFICO DE DOCTOR EN DETERMINADA ÁREA DEL CONOCIMIENTO Y LOS PROPIOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Registro de créditos por el cumplimiento de los requisitos para la obtención del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento y los propios del programa de doctorado, en lo adelante Registro, tiene el objetivo de certificar los créditos asignados al doctorando según el Sistema de Créditos aprobado al programa y lo establecido en las normativas vigentes.

El Registro forma parte del expediente del doctorando y su fotocopia certificada por la institución autorizada para la formación de doctores responsable del programa sirve para legitimar la formación del doctorando dentro del programa.

El asentamiento en el Registro de los créditos asignados a una actividad o requisito cumplido satisfactoriamente por el doctorando, conforme con el Sistema de Créditos del programa, se hace sistemáticamente una vez que se decida otorgar los créditos correspondientes, expresados de forma concisa y esencial a fin de identificarlos adecuadamente sin inclusión de detalles innecesarios y en correspondencia con los términos empleados en las normativas a tales efectos.

Para tener derecho a presentación a la predefensa en el Registro del doctorando deben estar otorgados todos los créditos establecidos en el Sistema de Créditos del programa para las componentes de investigación científica y de formación teórico – metodológica.

El Registro es cerrado al concluir el otorgamiento de los créditos de la componente para la redacción de tesis, predefensa y defensa, cuando posterior a la predefensa se conceden los créditos por la conclusión de la tesis de doctorado, luego de ser avalada por tutor(es) y comité de doctorado para su presentación a defensa, con lo cual el doctorando ha obtenido todos los créditos del Sistema de Créditos del programa por el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento y los propios del programa. La cantidad de créditos obligatorios debe coincidir con los establecidos en el Sistema de Créditos del programa para toda componente, además, la cantidad de créditos de la componente de investigación científica debe ser igual o mayor a la suma de los créditos de las otras dos componentes.

En el Registro el número de filas de las componentes es variable, en dependencia de las actividades determinadas por el programa en cada componente y el cumplimiento de algún requisito para la obtención del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento, según el Plan de formación individual del doctorando y el Sistema de Créditos del programa.

La certificación del cierre del Registro se realiza con las firmas del Coordinador del Programa y el Doctorando; el visto bueno del Presidente de la Comisión de Grados Científicos y la aprobación del Jefe de la Institución autorizada para la formación de doctores responsable del programa, y la colocación del cuño institucional.

Los documentos anexos al Registro de Créditos para avalar créditos asignados por requisitos para la obtención del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento son los siguientes.

- a) Acta de examen o de convalidación del dominio de los conocimientos sobre problemas sociales de la ciencia y la tecnología y de idioma extranjero, realizado ante tribunal competente como vía para cumplir el requisito del programa sin la participación de los tutores, con fecha y firmas de los miembros del tribunal; o de los miembros del Comité de Doctorado que avalan la convalidación, si fuera el caso.
- b) Dictamen sobre el cumplimiento del requisito de publicaciones de los resultados esenciales de las investigaciones científicas del tema de doctorado previo a la defensa de la tesis de doctorado, según el modelo Anexo 1.3. del Anexo 1 de esta normativa, elaborado por el Comité de Doctorado y firmado por el representante de la institución autorizada para la formación de doctores responsable del programa designado para certificar las publicaciones y el Presidente de la Comisión de Grados Científicos.

El formato del Registro se expone a continuación.

REGISTRO DE CRÉDITOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO CIENTÍFICO DE DOCTOR EN DETERMINADA ÁREA DEL CONOCIMIENTO Y LOS PROPIOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO¹³

Institución autorizada para la formación de doctores responsable del programa:

(denominación oficial y completa de la institución, siglas a continuación entre paréntesis)

Programa de doctorado: (denominación completa del programa)

Doctorando: (nombres y apellidos, según CI o pasaporte¹⁴)

Número de carnet de identidad (o pasaporte)¹⁵: _____

¹³ Las indicaciones en letra gris entre paréntesis se sustituyen por la información solicitada entre paréntesis, sin colocar éstos, excepto en los casos que se solicite.

Los pies de páginas tienen como objetivo dar indicaciones sobre el llenado del Registro de Créditos y no forman parte de éste.

¹⁴ En caso de pasaporte, poner la ortografía de los nombres y apellidos del doctorando, de preferencia con respaldo de un documento legal.

¹⁵ Se deja Carnet de Identidad en caso de doctorando cubano residente en Cuba, y se elimina "(o pasaporte)" y se pone la numeración de once dígitos correspondiente.

Si es extranjero, se pone solo "Número de pasaporte", se elimina "Carnet de Identidad" y se coloca seguidamente el número de pasaporte.

Nacionalidad: _____

Modalidad¹⁶: Dedicación parcial () Tiempo Completo: ()

Fecha de ingreso¹⁷: _____ Fecha de culminación¹⁸:

Prórroga otorgada¹⁹: Sí () No () Desde _____ hasta _____

Tutor(es): _____

I. Componente de investigación científica				
Actividad ²⁰	Fecha	Créditos obtenidos		
		Obligatorios	Opcionales	Libres
Subtotal de créditos ²¹ : $xx^1 + yy^1 + zz^1$		xx^1	yy^1	zz^1
II. Componente de formación teórico - metodológica				
Actividad	Fecha	Obligatorios	Opcionales	Libres
Subtotal de créditos ⁹ : $xx^2 + yy^2 + zz^2$		xx^2	yy^2	zz^2
III. Componente de preparación para la redacción de la tesis, predefensa y defensa				
Actividad	Fecha	Obligatorios	Opcionales	Libres
Subtotal de créditos ⁹ : $xx^3 + yy^3 + zz^3$		xx^3	yy^3	zz^3
Total de créditos: ²² $\Sigma (\Sigma xx^i + \Sigma yy^j + \Sigma zz^k)$		Σxx^i	Σyy^j	Σzz^k

¹⁶ Se marca una cruz: "X" en la modalidad establecida.

¹⁷ Fecha de la matrícula en el programa.

¹⁸ Fecha de cierre del Registro de Créditos al concluir la componente de Preparación para redacción de tesis, predefensa y defensa.

¹⁹ Se marca una cruz: "X" en Sí o No, según el caso. Si tiene prórroga la fecha de inicio y de término.

²⁰ Cada registro por fila contiene: denominación de la actividad o requisito (de forma concisa y esencial), fecha de cumplimiento; créditos obtenidos (cantidad numérica), anotados en la columna según su clasificación (obligatorios, opcionales o libres) y en correspondencia con el Sistema de Créditos del Programa.

²¹ Suma del total de créditos obtenidos en la componente y de los totales de créditos obligatorios, opcionales y libres en ésta al concluir las actividades establecidas para cada componente. No se establecen otros subtotales dentro de las componentes establecidas para el programa. No se escriben las fórmulas expresadas en letras grises, se sustituyen por las cantidades indicadas en cada caso.

²² Suma de los subtotales de créditos obtenidos por las componentes y por cada clasificación de éstos al concluir las actividades del programa y la acumulación del total de créditos establecido.

Tiempo de estancia en Cuba²³: _____

El doctorando (nombres y apellidos) ha cumplido con los requisitos establecidos por el programa de doctorado, mediante las actividades que constan en el expediente del doctorando, por las cuales ha obtenido un total de²⁴ _____ créditos, cumpliendo así con el Sistema de Créditos del programa. La tesis será presentada para su defensa ante tribunal de grado aprobado por la Comisión Nacional de Grados Científicos.

Firma de certificación de cierre del Registro²⁵: (nombres y apellidos)

Coordinador del programa de doctorado

Fecha de cierre del Registro: _____

Firma de conformidad del doctorando: (nombres y apellidos)

Fecha: _____

Visto Bueno: (nombres y apellidos)

Presidente de la Comisión de Grados Científicos

Fecha: _____

Aprobación: (nombres y apellidos)

Jefe de la institución autorizada para la formación de doctores

Fecha: _____

Cuño de la institución

No se escriben las fórmulas expresadas en letras grises, se sustituyen por las cantidades indicadas en cada caso.

²³ Solo para doctorandos extranjeros, expresado en días cuando es menos de un año, en años y días cuando es un tiempo mayor. No se incluye en caso de doctorandos cubanos.

²⁴ Cantidad numérica del total de créditos obtenidos en el programa, incluye la suma de obligatorios, opcionales y libres. Debe coincidir con el dato de Total de Créditos de la tabla:

$$(\sum (\sum xx^i + \sum yy^j + \sum zz^k))$$

²⁵ Se escriben los nombres y apellidos en cada caso y se coloca la firma.

Nombre oficial de la Institución Autorizada para formación de doctores responsable
COMISIÓN DE GRADOS CIENTÍFICOS
Resumen para Otorgamiento del grado científico

NOMBRES: _____ PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
 No. CARNET DE IDENTIDAD / PASAPORTE: _____ F. NACIMIENTO: _____ SEXO: ___
 NACIONALIDAD: _____
 DIRECCIÓN PARTICULAR (solo cubanos): _____
 PROVINCIA: _____ MUNICIPIO: _____ TELÉFONOS (solo cubanos): _____
 GRADUADO DE: (carrera universitaria) _____ AÑO DE GRADUADO: _____
 CATEGORÍA DOCENTE (solo cubanos): ___ CATEGORÍA INVESTIGACIÓN (solo cubanos): _____
 CENTRO DE TRABAJO: _____
 ORGANISMO: _____ PUESTO DE TRABAJO: _____
 EMAIL: _____ TELÉFONO DEL TRABAJO (cubanos): _____
 TÍTULO DE LA TESIS: _____
 Línea de Investigación: _____
 AÑO DE DEFENSA: _____ MODALIDAD: _____ PAÍS de defensa: **Cuba**
 INSTITUCIÓN AUTORIZADA: _____
 PROGRAMA DOCTORADO: _____ Proyecto de I+D: _____
 GRADO CIENTÍFICO: _____
 FECHA DE INGRESO: dd.mm.aaaa PRÓRROGA: Sí ___ NO: ___ Tiempo duración: _____
 TUTOR(ES): (nombres y apellidos, ubicación laboral actual)
 CRÉDITOS FORMACIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA: **Total** (Cantidades por tipo de crédito)
 CRÉDITOS FORMACIÓN TEÓRICO METODOLÓGICA: **Total** (Cantidades por tipo de crédito)
 CRÉDITOS PREPARACIÓN REDACCIÓN TESIS, PREDEFENSA Y DEFENSA: **Total** (Cantidades por tipo de crédito)
 TOTAL DE CRÉDITOS: **Total** (Cantidad Obligatorios, Cantidad Opcionales, Cantidad Libres)
 PUBLICACIONES: Cant. Artículos en (Nombre de revista) (Indexado y Evaluación Máximo, Medio, Mínimo)
 TRIBUNAL: Tribunal de Grado Acuerdo XX.YYY.ZZ (Resolución 51/2022 u otra vigente)
 MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO EN LA DEFENSA: **P:** (Nombre y Apellidos, siglas institución);
S: (Nombre y Apellidos, siglas institución); **M:** (Nombre y Apellidos, siglas institución)
 VOTACIÓN: A favor-En contra FECHA de defensa: _____ Fecha Pre defensa: _____
 Defensa Telepresencial: Sí () No () Doctorando en extranjero: Sí () No ()
ACUERDOS Y REGISTROS: Acuerdo CGC: _____ Fecha: _____
 Resolución de jefe institución: _____ Fecha: _____ Registro Secretaría: Fo. ___ Núm. ___

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GRADOS CIENTÍFICOS PARA OTORGAMIENTOS DEL GRADOS CIENTÍFICOS DE DOCTOR EN DETERMINADA ÁREA DEL CONOCIMIENTO

Acuerdo _____²⁶: Proponer el otorgamiento del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento a (los) doctorando(s) egresado(s) de programa(s) de doctorado (nombre del programa de doctorado o de los programas de doctorado)²⁷ de la (nombre oficial de la universidad o entidad de ciencia, tecnología e innovación)²⁸, institución autorizada para la formación de doctores responsable, a:

En (área del conocimiento)²⁹:

(Código o numeración consecutiva) Nombres y apellidos

En (área del conocimiento):

(Código o numeración consecutiva) Nombres y apellidos

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GRADOS CIENTÍFICOS SOBRE NO OTORGAMIENTO DEL GRADO CIENTÍFICO DE DOCTOR EN DETERMINADA ÁREA DEL CONOCIMIENTO

Acuerdo _____: No otorgar el grado científico de doctor en determinada área del conocimiento al doctorando Nombres y apellidos del programa de doctorado de (nombre del programa) de (nombre de la universidad o entidad de ciencia, tecnología e innovación)³⁰, institución autorizada para la formación de doctores, en ratificación a la propuesta del tribunal de grado aprobado por acuerdo XX.YYY: ZZ³¹, de la Comisión Nacional de Grados Científicos ante el cual realizó la primera (segunda) defensa³² de la tesis de doctorado.

²⁶ Número de acuerdo de la CGC correspondiente a la reunión para la valoración de los otorgamientos de grados científicos.

²⁷ Seleccionar el número singular o plural, según corresponda a egresados de uno o varios programas de doctorado y seguidamente la denominación del programa o de los programas en el orden en que se escriben los otorgamientos por áreas del conocimiento.

²⁸ Nombre oficial de la universidad o ECTI.

²⁹ Se escriben los nombres y apellidos según el carnet de identidad debajo del área del conocimiento correspondiente al grado científico otorgado. Se anteceden de un número consecutivo o de un código único establecido por la CGC de la IAFD para identificar cada otorgamiento, si se ha establecido.

³⁰ Se escriben los nombres y apellidos según el carnet de identidad y el nombre del programa de doctorado, el nombre oficial de la universidad o ECTI.

³¹ Se escribe el número de acuerdo de la Comisión Nacional de Grados Científicos de aprobación del tribunal de grado ante el cual se realizó la defensa de doctorado.

³² Se selecciona la alternativa correspondiente.



Rector (a) de la Universidad (denominación de la universidad)³³
Director (a) General de la (denominación de la Entidad de Ciencia, Tecnología e Innovación)³⁴

RESOLUCIÓN No. /202X

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 372 “del Sistema Nacional de Grados Científicos” de 25 de marzo de 2019, establece que el Sistema Nacional de Grados Científicos tiene como objetivo formar doctores a partir de los graduados universitarios al más alto nivel científico de cada área del conocimiento, de acuerdo con las necesidades presentes y futuras del país; en su Artículo 11.1 dispone que las instituciones autorizadas para la formación de doctores como institución responsable son las universidades aprobadas por la Comisión Nacional de Grados Científicos para desarrollar programas de doctorado y expedir el título de Doctor en determinada área del conocimiento, y en su Artículo 11.2 que tal condición es concedida excepcionalmente por esa instancia a entidades de ciencia, tecnología e innovación.

POR CUANTO: La Resolución No.140 Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba del 18 de julio de 2019, emitida por el Ministro de Educación Superior, establece en su Capítulo V, Artículo 54, que la obtención del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento se organiza en torno a un programa de formación de doctorado que asume la investigación científica como centro y además contempla otras actividades de formación teórico metodológica.

POR CUANTO: La Resolución No. 139 del 18 de julio del Presidente de la Comisión Nacional de Grados Científicos en su Artículo 13, establece, que el Jefe de la institución autorizada para la formación de doctores queda responsabilizado con el otorgamiento y la titulación del grado de doctor en determinada área del conocimiento correspondiente a los programas de doctorado que han sido aprobados por la Comisión Nacional de Grados Científicos como institución responsable.

POR CUANTO: La Universidad (ECTI) _____ es institución autorizada para la formación de doctores por ser responsable del programa de _____

³³ Solo para universidad como institución autorizada de grados científicos responsable del programa o programas: Se selecciona rector o rectora, según el caso. Se sustituyen las letras en color gris por nombre de la universidad. Se borra la línea posterior referida al director general de una ECTI.

³⁴ Solo para ECTI, que excepcionalmente ha sido aprobada como institución autorizada de grados científicos responsable del programa. Se selecciona Director General o Directora General, según el caso. Se sustituyen las letras en color gris por el nombre de la ECTI. Se borra la línea anterior referida a rector de una universidad.

doctorado _____, según la Resolución _____³⁵ del Presidente de la Comisión Nacional de Grados Científicos.

POR CUANTO³⁶: La Universidad _____ es institución autorizada para la formación de doctores responsable de los programas de doctorado _____, _____, _____, según las Resoluciones _____, _____, _____, respectivamente.

POR CUANTO: En fecha dd de (mes en letras) de aaaa³⁷ la Comisión de Grados Científicos de la Universidad (ECTI)³⁸ (nombre oficial de la universidad o ECTI)³⁹, emitió el Acuerdo No.(número de acuerdo de la CGC)⁴⁰ por el que propone el otorgamiento del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento al doctorando (a los doctorandos)⁴¹, luego de la revisión del expediente (de los expedientes)⁴² y la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su obtención.

POR TANTO: (atribución para emitir la Resolución como rector o director general, según el caso)⁴³

RESUELVO

ÚNICO: Otorgar el grado científico de Doctor en determinada área del conocimiento y considerar como área del conocimiento a la especialidad de doctorado, vigente en el momento de la aprobación del Decreto Ley No. 372/2019 y afín al programa de doctorado cursado, o aquella área del conocimiento aprobada para titulación al programa por la Comisión Nacional de Grados Científicos en fecha posterior a la aprobación del mencionado Decreto Ley a:

³⁵ Aquí se pone el programa y acuerdo de la CNGC correspondiente a aquél que le dio la condición de institución autorizada para la formación de doctores, es decir, el primer programa de doctorado que le fue aprobado, en casos de más de un programa de doctorado como institución responsable.

³⁶ Alternativo, solo se coloca para aquellos casos de universidades con varios programas de doctorado aprobados como institución autorizada para la formación de doctores responsable, que en una misma resolución se aprueban varios otorgamientos de doctor en determinada área de conocimiento en varias de éstas, correspondientes a esos programas; o también para el caso de uno o varios otorgamientos en un área del conocimiento de un solo programa de doctorado diferente a aquél que le dio la condición de institución autorizada para la formación de doctores.

³⁷ Se escribe la fecha de toma del acuerdo en el formato indicado.

³⁸ Alternativo, se selecciona Universidad (o ECTI) según el caso, se excluye la no utilizada.

³⁹ Se escribe el nombre oficial de la Universidad o ECTI, según el caso.

⁴⁰ Se escribe el número de acuerdo de la CGC de la IAFD en el formato acostumbrado.

⁴¹ Se coloca la alternativa en número singular o plural según la cantidad de grados científicos a otorgar en una misma resolución.

⁴² Se selecciona la variante de número singular (un solo otorgamiento) o plural (varios otorgamientos).

⁴³ Se expresa la atribución para dictar la Resolución según el cargo que ocupa de rector o director general de ECTI.

En Ciencias

ABCD

En Ciencias

FGHI

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados a los que se les ha otorgado este grado científico.

COMUNÍQUESE y envíese copia a la Dirección de Grados Científicos del Ministerio de Educación Superior, la Dirección de Investigación y Posgrado y la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de _____, a todos sus efectos.

ARCHÍVESE el original de la presente en el protocolo de disposiciones jurídicas de la entidad.

DADA en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202X. “Año XX de la Revolución”.

Nombre y apellidos Rector (a) (Director de ECTI)⁴⁴

⁴⁴ Se escribe como habitualmente se colocan los pies de firma de una resolución de rectoría o de dirección general de la ECTI, sustituyendo la indicación dada.

NOTA GENERAL: Al redactar la resolución se tienen en cuenta las indicaciones dadas y se eliminan las referencias a pie de página (incluida ésta) y todos los señalamientos alternativos dados, quedando solo el seleccionado según las condiciones de la resolución.

Registro de otorgamientos del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento: Libro de Registro de Títulos de Dr. C. otorgados por la IA

El Libro de Registro de Títulos de Dr. C. otorgados por la IA está conformado por Tomo, tantos como sean necesarios, cada uno con una cantidad determinada de Folios, que tienen líneas para asentar el Número correspondiente a un otorgamiento de Dr. C y los datos establecidos para su inscripción. Las hojas que constituyen los folios de un tomo deben estar encuadernadas sin posibilidades de separación.

El Libro de Registro de Títulos de Dr. C. otorgados por la IA se conserva archivado por tiempo indefinido y debidamente protegido para evitar su deterioro o alteración. Los datos se escriben con tinta, nunca con lápiz grafito. La escritura se hace con una caligrafía legible. No puede tener borrones u otras marcas que hagan ilegibles los datos anotados.

Cada Tomo del Libro de Registro de Títulos de Dr. C. otorgados por la IA tendrá una primera página para la Diligencia de Apertura, que es la constancia legal de su habilitación, y no es numerada como un Folio.

La inscripción de los Dr. C. otorgados por la IA en el Libro de Registro de Títulos de Dr. C. se hace mediante numeración consecutiva de Tomo, Folio y Número de los otorgamientos aprobados en una Resolución del jefe de la IA, independientemente del grado de científico y el programa de doctorado de formación. Cada doctor en determinada área del conocimiento es inscrito en la línea del Folio correspondiente, que se divide en columnas, según orden indicado a continuación para anotar los datos siguientes:

1. Número consecutivo, identificador del registro, junto a los números de Folio y del Tomo.
2. Nombres y apellidos, según aparecen escritos en el Carnet de Identidad. En caso de extranjeros, según el Pasaporte.
3. Número de Carnet de Identidad o del Pasaporte, si es extranjero
4. Título del grado científico obtenido, se escribe las siglas Dr. C. seguido de la denominación de la titulación, según el otorgamiento del grado científico en la Resolución del jefe de la IA.
5. Nombre del programa de doctorado cursado
6. Número de Resolución del jefe de la IA
7. Fecha de la Resolución del jefe de la IA

IMPRESIÓN DE TÍTULOS DE Dr. C.

El título de doctor en determinada área del conocimiento se elabora en el formato aquí establecido sin cambiar ninguna de las características fijadas con los datos de la Resolución de Otorgamiento del jefe de la institución autorizada y del Libro de Registro de Dr. C. de la Secretaría General.

La Secretaría General pone el cuño seco y las firmas autorizada en la parte correspondiente a la IA posterior a la impresión y antes de enviar a la CNGC para el refrendado del título.

El contenido del título debe ser impreso en su totalidad (tamaño: 19 cm x 25,5 cm), sin dejar espacios en blanco para rellenar o agregar alguna información después de la impresión.

Es imprescindible usar una impresora láser y la herramienta Publisher instalada en cada ordenador con la plantilla adjunta.



REPÚBLICA DE CÚBA

La (nombre de la IA) Times New Roman 10

en uso de las facultades que le han sido conferidas Times New Roman 10

OTORGA A Times New Roman 17

(Nombres y apellidos) Times New Roman 18

EL GRADO CIENTÍFICO DE Times New Roman 12

DOCTOR EN CIENCIAS () Times New Roman 18

Programa de doctorado en () Times New Roman 12

Por Resolución No. ___ del ___ de ___ de ___ en consideración a que ha cumplido con los requisitos preceptuados al efecto. Times New Roman 14

Y para que así lo acredite, se expide el presente Diploma, en la misma fecha en _____
Times New Roman 12

Por la Institución Autorizada

Por la Comisión Nacional de Grados Científicos

Aprobado

Times Nex Roman 14

Refrendado

Times New Roman 14

Rector o Jefe

Time New Roman 11

Jefe Secretaría

Presidente

Secretario

Registrado al Tomo ___ Folio ___ Número ___ del libro de la Secretaría de la IA correspondiente

Time New Roman 12

Universidad (denominación de la universidad)

(denominación de la Entidad de Ciencia, Tecnología e Innovación)

(Nombre y Apellidos), Secretario (a) General de la **denominación de la universidad**, institución de educación superior adscrita al Ministerio de _____ de la República de Cuba (denominación de la ECTI **perteneciente al organismo u OSDE**), a solicitud del interesado

HAGO SABER:

La obtención del doctorado en la República de Cuba se realiza sobre la base de lo establecido en el Decreto Ley No. 372 de 25 de marzo de 2019, que designa a la Comisión Nacional de Grados Científicos como el órgano estatal que dirige el Sistema Nacional de Grados Científicos, y establece los grados científicos de doctor en determinada área del conocimiento y doctor en ciencias.

La formación del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento se organiza en torno a un programa de doctorado, que exige como requisito de ingreso ser graduado universitario.

El programa de doctorado es aprobado por la Comisión Nacional de Grados Científicos a una institución autorizada para la formación de doctores en un área del conocimiento y se fundamenta en líneas de investigación. Como área del conocimiento se consideran, además de las tradicionales formas disciplinarias de organización del conocimiento, la incorporación de enfoques multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios, que permiten una perspectiva de mayor integración y generalidad a las investigaciones científicas conducentes a doctorados.

El programa de doctorado se estructura en tres componentes: de formación científica, de formación teórico-metodológica y de preparación para la redacción de la tesis, predefensa y defensa. Al menos el 50%, de los créditos y actividades propias del programa se dedican a la formación científica y la componente de formación teórico-metodológica no supera el 30% de los créditos lo que garantiza una formación centrada en la investigación.

El matriculado en un programa de doctorado trabaja en un tema de investigación de una de sus líneas, insertado a un proyecto y a un grupo de investigación, de acuerdo con un plan de formación individual, bajo la dirección de un tutor y desarrolla intercambios científicos sistemáticos con otros especialistas y participantes del programa.

Las regulaciones para grados científicos en Cuba establecen que **las modalidades de obtención del doctorado** son dos: dedicación parcial y a tiempo completo. En la modalidad a tiempo completo el profesional dedica todo su tiempo al desarrollo de su doctorado, mientras que en la modalidad de dedicación parcial el plan de trabajo se ajusta para que pueda cumplir las obligaciones que dimanen de su actividad laboral cotidiana mientras realiza su proceso de formación.

Para tener derecho a la defensa de la tesis de doctorado ante el tribunal de grado, el doctorando tiene que satisfacer plenamente las evaluaciones establecidas por el programa de doctorado, que incluye el dominio de los contenidos esenciales del área del conocimiento, de un idioma extranjero y de problemas sociales de la ciencia y la tecnología, cumplir los requisitos de realizar dos publicaciones científicas y presentación de trabajos en dos eventos científicos, como mínimo, del contenido esencial de la tesis

previo a la defensa, así como aprobar satisfactoriamente el ejercicio de predefensa ante un colectivo de doctores.

El proceso de formación culmina con la defensa ante el tribunal designado de una tesis original que demuestre un grado de madurez científica, su capacidad de enfrentar y resolver problemas complejos de manera independiente y un profundo dominio teórico y práctico del área del conocimiento del programa matriculado, a través de la exposición del resultado alcanzado, basado en la solución novedosa de un problema científico teórico o práctico.

El tribunal propone o no el otorgamiento del grado a la Comisión de Grados Científicos de la universidad o entidad de ciencia, tecnología e innovación correspondiente, la que decide el otorgamiento del grado científico de doctor en determinada área del conocimiento. En caso positivo, la universidad o entidad de ciencia, tecnología e innovación emite la resolución correspondiente y elabora el título del grado conferido.

El Dr. C. (**nombre del doctorando**), realizó el doctorado por la modalidad a _____ en el período correspondiente desde _____ hasta _____ en el programa de doctorado (**Nombre del programa**) de la (**denominación oficial de la institución autorizada para formación de doctores**) en calidad de institución autorizada para la formación de doctores al amparo de la Resolución (**número y año de la resolución**) del Presidente de la Comisión Nacional de Grados Científicos, donde cumplió las evaluaciones establecidas por el programa de doctorado con los resultados siguientes:

Componente	Créditos del programa	Créditos obtenidos
De investigación científica		
De formación teórico-metodológica		
De preparación para la redacción de la tesis, predefensa y defensa		
Total de créditos		

Defendió exitosamente su tesis titulada "**Título de la tesis**" el día (**fecha de defensa**), ante el tribunal de grado, aprobado por Acuerdo (**número de acuerdo**) de la Comisión Nacional de Grados Científicos, integrado por: Presidente, (**nombre y apellidos, grado científico y centro de pertenencia**), Secretario, (**nombre y apellidos, grado científico y centro de pertenencia**), y Vocal (**nombre y apellidos, grado científico y centro de pertenencia**).

Su título de Doctor en (**área del conocimiento del grado científico**) le fue otorgado en consecuencia por la (**denominación de la institución autorizada para la formación de doctores**) mediante la Resolución No. _____ del (**fecha**) y su diploma se encuentra registrado al Tomo I Folio ____ Número ____ del libro de Registro de la Secretaría General de la (**denominación de la institución autorizada para la formación de doctores**) y se encuentra refrendado por la Comisión Nacional de Grados Científicos.

Y para que así conste se expide la presente a los __ días del mes de ____ de ____.

Nombre y Apellidos

Secretario General de **institución autorizada para la formación de doctores**